

ANEXO TECNICO DEL ANEXO DE EJECUCION NUMERO 04/09 , PARA LA INSTRUMENTACION EN LOS DISTRITOS DE RIEGO EL PROGRAMA **DESARROLLO PARCELARIO**, DERIVADO DEL ACUERDO DE COORDINACION CELEBRADO CON FECHA 19 DE JUNIO DE 1997 Y ACUERDO QUE MODIFICA SU SIMILAR DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1997, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN LA ACTUALIDAD SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN ADELANTE DENOMINADA CNA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y HACER COMPATIBLES PARA SU EJECUCION PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS PROPIOS DE LA COMISION, CON LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO", EN LA ACTUALIDAD PROGRAMA DE "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS", PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

1.- ANTECEDENTES

En la agricultura bajo riego, el agua se utiliza con baja eficiencia en la conducción, distribución y aplicación, lo que provoca grandes desperdicios, que en algunos casos ocasiona problemas de salinidad de suelos que afecta la estructura productiva y pone en riesgo el equilibrio ecológico, por lo que se ha instrumentado desde 1994 el Programa Desarrollo Parcelario (PRODEP), con apoyos que consistieron en: elaboración de diseños y proyectos ejecutivos, estudios de factibilidad, adquisición de materiales, instalación y/o construcción de obras interparcelarias y parcelarias, adquisición de maquinaria y equipo, así como apoyo y asistencia técnica a los usuarios para desarrollar las acciones que permitan el mejoramiento de sus sistemas de riego y drenaje parcelario e interparcelario.

Los logros y avances alcanzados en el PRODEP y específicamente en su componente de maquinaria y equipo se han visto reflejados en acciones de fortalecimiento en la infraestructura hidráulica y áreas de riego, Es prioritario seguir incentivando la participación económica, elevar los niveles de bienestar de los usuarios mediante el mejoramiento de la eficiencia en el uso del agua y el incremento de la productividad agrícola, a través de sus diferentes acciones.

2.- OBJETIVO

Mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidráulica, en apoyo a la agricultura, mediante la adquisición de maquinaria y el equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras existentes y mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua a nivel parcela a través de la nivelación de tierras.

3.- COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Los apoyos podrán otorgarse a las Asociaciones Civiles de Usuarios, en adelante denominadas ACU, y/o las Sociedades de Responsabilidad Limitada, en adelante denominadas SRL, que cumplan con los requisitos generales y específicos del programa y la elegibilidad solicitada que establecen las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2009 y en el Manual de Operación del Programa.

Los apoyos de este programa se otorgarán por única vez, hasta completar el parque óptimo de maquinaria y en condiciones de operación de las ACU y las SRL bajo las siguientes acciones:

- Adquisición de nueva maquinaria y equipo de conservación y nivelación de tierras.
 - a) Adquisición de maquinaria y equipo de conservación: tractor de orugas, excavadora hidráulica de largo y mediano alcance, excavadora anfibia, retroexcavadora/cargadora, motoconformadora, camión de volteo, grúa hidráulica sobre camión; tractocamión con cama baja, cama baja, tractor agrícola con equipo ligero de conservación de canales y drenes; equipo ligero de conservación de canales y drenes; camión para mantenimiento de pozos profundos; equipo para mantenimiento de drenaje subterráneo.
 - b) Adquisición de maquinaria y equipo para nivelación de tierras: tractor agrícola con escrapas y transmisor-receptor láser.

Rehabilitación Integral de maquinaria y equipo de conservación concesionados.

- Equipamiento de talleres para servicio y mantenimiento de maquinaria y equipo de conservación: consistente en equipo y herramienta de taller, no incluye la obra civil, ni camión de mantenimiento.

El Manual de Operación del PRODEP establece los lineamientos, criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales de las acciones que contempla el programa, así como los aspectos relativos a los procesos de licitación y mecánica operativa de este programa.

MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS.

Para las componentes contempladas en este programa, la CNA podrá aportar hasta el 50% del costo total y el porcentaje restante será aportado por las ACU y/o SRL, sin rebasar el precio base emitido por CNA, siempre y cuando, invariablemente se apliquen los procedimientos de contratación señalados en el manual de operación del PRODEP.

Se precisa que la aportación federal no podrá ser mayor al 50 % del importe que la CNA determine como presupuesto base para cada acción o proyecto.

La suma de las aportaciones del Gobierno Federal para la adquisición y rehabilitación de las componentes contempladas en este programa en una ACU o SRL podrá ser hasta por un monto de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por año.

Los Gobiernos Estatales y/o Municipales, podrán otorgar recursos que se aplicarán en la parte correspondiente a los productores.

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

Será responsabilidad de cada una de las partes, lo que se establece en el anexo "I" de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del año 2009 y adicionalmente las obligaciones siguientes:

PARA LAS ACU Y SRL:

Aportar con recursos propios, el equivalente al 50% de las acciones o proyectos autorizados por el Comité Técnico del FIDEA de conformidad con el presupuesto base.

Garantizar la disponibilidad de los recursos que le corresponde aportar, para lo cual dispondrán de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de la factibilidad de la acción o proyecto por parte del Comité Técnico del FIDEA.

Absorber con sus propios recursos, los costos de operación y mantenimiento de la utilización de la maquinaria y equipo.

Utilizar la maquinaria y equipo de acuerdo al programa anual de conservación normal de infraestructura hidroagrícola y de nivelación de tierras con base en lo autorizado por la Dirección de la CNA en el Estado.

Cumplir los programas anuales de conservación normal de infraestructura hidroagrícola con la maquinaria y equipo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los usuarios la CNA, suspenderá o cancelará su aportación y dichos beneficiarios no podrán participar en el mismo hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

5.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para acceder a los beneficios de estos programas se requiere:

REQUISITOS GENERALES.

- Que se haya suscrito un Convenio o Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, para la conjunción de acciones con objeto de impulsar el federalismo y la descentralización de los Programas Hidráulicos en cada entidad.
- Que la contraparte de inversión estatal no esté integrada con recursos provenientes de otro programa federal.
- Que los recursos que aporte el Ejecutor no sean considerados como contraparte en más de un programa federal.

Sólo podrán participar las ACU y SRL que presenten en la Jefatura de Distrito de Riego correspondiente:

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al programa.
- Constancia de estar al corriente del pago de las anualidades del PRODEP expedida por el Organismo de Cuenca y Dirección Local de la CNA en el Estado.
- Carta compromiso de aportación de recursos para las acciones del programa.
- Programa de trabajo factible de realizar por la unidad durante su vida útil en la conservación de infraestructura o nivelación de tierras, según el caso, autorizados por la CNA, conforme al Diagnóstico de necesidades.
- Carta-compromiso de la solvencia económica de la ACU o SRL para la operación, mantenimiento y aseguramiento de la unidad durante su vida útil.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Las propuestas de adquisición de maquinaria y equipo elegibles de participar en los beneficios del programa se seleccionarán tomando en cuenta el Diagnóstico de necesidades de cada ACU y/o SRL y su respectivo balance e inventarios de maquinaria y equipo bajo el siguiente esquema:

- Para completar el parque óptimo requerido, en primer término beneficiando a las ACU y SRL que al momento de la solicitud cuenten con el menor número de las unidades necesarias.
- En el caso de que el monto total de las solicitudes excedan el monto anual asignado al programa, se priorizarán a las ACU que tienen derecho a los apoyos del mismo, bajo el siguiente criterio respecto al Balance de Maquinaria:
 - 1.- Faltante: no existe la unidad
 - 2.- Sustitución: baja de la unidad por mal estado u obsolescencia
 - 3.- Modernización: mejora de características por innovación tecnológica

6.- MECANICA OPERATIVA

PARA LA ADQUISICION, REHABILITACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSERVACION Y NIVELACION DE TIERRAS, EQUIPAMIENTO DE TALLERES DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA.

1. La Dirección de la CNA en el Estado conjuntamente con el Gobierno del Estado, promueven y difunden los beneficios, alcances y requisitos específicos para participar en el programa.
2. Las ACU y/o SRL entregan en el Distrito de Riego que corresponda conforme a los formatos solicitados para tal efecto, la solicitud para participar en los programas hidroagrícolas para su revisión conforme a los requisitos generales y específicos del programa respectivo.

Para apoyos del presente ejercicio fiscal, los requisitos se recibirán hasta el último día hábil del mes de noviembre del 2009 y para apoyos del ejercicio fiscal 2010, hasta el último día hábil del mes de agosto del 2009.

3. De la revisión, la Dirección de la CNA en el Estado con base en la solicitud, integran la documentación en un expediente, asimismo elaboran en su caso el dictamen técnico, socioeconómico y financiero estableciendo la factibilidad de realizar la acción solicitada, siendo dichas Direcciones quienes lo presentaran ante el Comité Técnico del FIDEA.
4. El Comité Técnico del FIDEA con base en el dictamen técnico de la CNA, autoriza la inclusión de las solicitudes de las ACU's y/o SRL en el programa.
5. El Comité Técnico del FIDEA, aprueba los apoyos solicitados por las ACU's y/o SRL y autoriza el monto a otorgar de conformidad con los mecanismos y los criterios de jerarquización de cada uno de los programas, establecidos en las presentes Reglas de Operación, verificando la elegibilidad y previo dictamen técnico, socioeconómico y financiero favorable emitido por la Dirección de la CNA en el Estado.
6. Una vez autorizada la acción solicitada, El Comité Técnico del FIDEA les comunica por escrito a las ACU y/o SRL su autorización e inscripción al programa; de igual forma comunica a los solicitantes no seleccionados los motivos de esta decisión.
7. La Dirección de la CNA en el Estado con base en la autorización y notificación de factibilidad del proyecto del Comité Técnico del FIDEA determina el procedimiento de licitación y define la normatividad a la que se deberán sujetar las ACU y/o SRL para la acción(es) aprobada(s) del programa, además pone a disposición de las

ACU's y/o SRL las bases de licitación, especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, consideraciones técnicas y modelo de contrato.

8. La Dirección de la CNA en el Estado de acuerdo al presupuesto base y a la autorización del Comité Técnico del FIDEA, establecerá el procedimiento de licitación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el cuadro siguiente.

Monto límite de Contratación Equivalente en M.N.	Procedimiento de Licitación
Hasta 100,000.00 USD	I3 ó LP
Mayores a 100,000.00 USD	LP

I3 Invitación a cuando menos tres participantes
LP Licitación Pública

En caso de un proceso por invitación, la ACU y/o SRL invitarán a cuando menos tres empresas que estén registradas en el catálogo de empresas proveedoras o prestadoras de servicios confiables.

Para el caso de un proceso por licitación pública, esta se publicará en el Diario Oficial de la Federación ó en un Diario de mayor circulación a nivel nacional. El costo de la publicación de la convocatoria será con cargo a las ACU y/o SRL beneficiadas y no formará parte de su contraparte del bien o servicio contratado.

Solo en caso de que una licitación pública se declare desierta dos veces, la ACU y/o SRL podrá realizar el procedimiento por invitación a cuando menos 3 proveedores.

9. El Comité Técnico del FIDEA, en coordinación con la Dirección de la CNA en el Estado, integrará, actualizará y hará del conocimiento de los productores agrícolas beneficiados, el catálogo de empresas confiables.
10. La ACU y/o SRL conjuntamente con la Dirección de la CNA en el Estado, evalúan las propuestas técnicas y económicas presentadas verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación y con las especificaciones y consideraciones técnicas autorizadas y precios base con apego a la normatividad establecida.
11. Posteriormente proceden a seleccionar la propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, adjudicando el contrato por parte de la ACU y/o SRL a la empresa cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

9. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
10. Las ACU y/o SRL a través de la Dirección de la CNA en el Estado, comunican al Comité Técnico del FIDEA el resultado del dictamen técnico y económico del proceso de contratación de la(s) acción(es) que corresponda(n), señalando a la empresa ganadora y que cumplió con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, especificaciones y consideraciones técnicas autorizadas y normatividad establecida.
11. Las ACU y/o SRL presentan al Comité Técnico del FIDEA las facturas respectivas de la(s) acción(es) contratadas para su aprobación y pago, en la que deberá indicarse la leyenda "El 50% del costo de esta factura es de aportación federal a través de la Comisión Nacional del Agua", en el caso de la adquisición de maquinaria y equipo, además la póliza del seguro de cobertura amplia, ésta última debe ser renovada durante su vida útil.
12. Una vez concluidos las acciones realizadas con apoyos del programa las ACU y/o SRL informan al FIDEA, quien a su vez solicita a la CNA verifique y levante el Acta de entrega-recepción, en la que deberán participar al menos el representante del Comité Técnico del FIDEA, el representante de la CNA, los representantes de los Organismos Fiscalizadores y el proveedor del bien o servicio. La documentación que avala la entrega-recepción de los apoyos otorgados deberá formar parte del expediente correspondiente. Es responsabilidad del Comité Técnico del FIDEA resguardar dicha documentación para los efectos legales, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.
13. El Comité Técnico del FIDEA, con base en el dictamen de la Dirección de la CNA en el Estado autoriza el pago a la empresa. a cuenta y orden de la ACU o SRL beneficiada.

En el seno del Comité Técnico del FIDEA se determinara el resguardo y responsabilidad durante un periodo de seis años, los Expedientes Técnicos con la documentación soporte de los apoyos de cada uno de los proyectos que se realicen en los Programas de la "Alianza para el Campo", en la actualidad programa de "Adquisición de Activos Productivos", el cual deberá contener la documentación comprobatoria del gasto, proceso de licitación y todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en este Anexo Técnico.

En caso de que se determine que la Dirección de la CNA en el Estado, no sea la resguardante del expediente Técnico, se deberá proporcionar a ésta copia autenticada por el Comité Técnico del FIDEA, en los términos del Artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la documentación soporte de los apoyos al proyecto.

7.- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCION

Para el ejercicio fiscal 2009, las metas y montos se programaron en el presupuesto correspondiente y se ejercerá con base al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, conforme al calendario establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PROGRAMA 50%, 50%

ACCIONES	BENEFICIOS				INVERSION (miles \$)							
	HECTAREA		PRODUCTORES		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL	
	SALDOS	2009	SALDOS	2009	SALDOS	2009	SALDOS	2009	SALDOS	2009	SALDOS	2009
- Adquisición de maquinaria y equipo de conservación.	0	8643	0	2100	0	4551	0	0	0	4551	0	9102
TOTAL	0	8643	0	2100	0	4551	0	0	0	4551	0	9102

Con la finalidad de precisar los tiempos de ejecución de las fases fundamentales de la operación del programa, se establece el siguiente calendario de trabajo.

ASIGNACIÓN 2009 50%, 50%

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PROMOCION		x	x	x									
REGISTRO					x								
OPERACIÓN (\$ MILES)						1500	1500	1500	1500	1500	1500	102	9102
EVALUACION												x	

El Comité Técnico del FIDEA será responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de cada programa debiendo entregarse igualmente al área normativa central a través y previa validación de la Dirección de la CNA en el Estado para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal correspondiente a los recursos bajo su responsabilidad, para ello integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal que se reporta así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados pendientes de pago conforme al artículo 176 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, previa validación de la Dirección de la CNA en el Estado y a través de ésta, lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa, al área normativa del nivel central.

Independientemente de este informe, el Comité Técnico del FIDEA estará obligado a seguir informando mensualmente al área normativa del nivel central, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley de Presupuesto. Al término de este proceso se deberá

suscribir, de ser el caso, el acuerdo de finiquito, incluyendo los resultados definitivos de la operación.

Los recursos no devengados conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 84, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal al que los recursos corresponden, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

8.- INDICADORES DE EVALUACION

Para la evaluación interna anual, se deberá requisitar indicadores que se señalan a continuación y que permiten medir sus beneficios, principalmente en mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidráulica, así como mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua a través de la nivelación; para lo cual las ACU y/o SRL, generarán los informes mensuales de los avances obtenidos en los trabajos realizados: Superficie conservada y/o nivelada.

Para dicha evaluación podrán utilizar los indicadores definidos en la Matriz de Marco Lógico que se establecen en el Anexo II de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del año 2009 y son los parámetros utilizados para medir el logro de los objetivos del programa.

Lo anterior, para informar al Comité Técnico del FIDEA y éste a su vez reportará los resultados anuales al Gobierno del Estado y la Dirección de la CNA en el Estado.

Los resultados obtenidos de los indicadores señalados, constituirán la base para determinar el impacto de incremento de los beneficios económicos derivados del programa.

Para obtener estos indicadores se deberá considerar lo siguiente por ciclo, en cada ACU y SRLDR beneficiada:

CONCEPTOS	UNIDAD	AÑO
Inversión total del programa o proyecto autorizado	\$	
Aportación de:		
CNA	\$	
Productores	\$	
Gobierno Estatal	\$	
Superficie beneficiada	Ha	
Productores beneficiados	No	
Costos de conceptos de conservación a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de conservación con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	

Costos de conceptos de nivelación de tierras a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	

Para llevar a cabo la evaluación Interna, el Comité Técnico del FIDEA asignará un 2% como máximo, del total de los recursos aportados al Fideicomiso por el Gobierno Federal y Estatal.

Las partes manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo Técnico respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Acuerdo de Coordinación suscrito con fecha 19 de junio de 1997 y acuerdo que modifica su similar de fecha 5 de agosto de 1997, en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir del 2009 y en el Manual de Operación del Programa.

Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial, para este programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo, convienen en que toda la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La vigencia del presente Anexo Técnico, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico, en tres ejemplares en la Ciudad de Celaya, Gto., a los 2 días del mes de enero del año dos mil nueve.

ANEXO TECNICO DEL ANEXO DE EJECUCION NUMERO 04/09, PARA LA INSTRUMENTACION EN LOS DISTRITOS DE RIEGO EL PROGRAMA **DESARROLLO PARCELARIO**, DERIVADO DEL ACUERDO DE COORDINACION CELEBRADO CON FECHA 19 DE JUNIO DE 1997 Y ACUERDO QUE MODIFICA SU SIMILAR DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1997, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN LA ACTUALIDAD SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN ADELANTE DENOMINADA CNA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y HACER COMPATIBLES PARA SU EJECUCION PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS PROPIOS DE LA COMISION, CON LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO", EN LA ACTUALIDAD PROGRAMA DE "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS", PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISION NACIONAL DEL AGUA**

EL DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO

FELIPE POLO HERNANDEZ

POR EL EJECUTIVO ESTATAL

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

JOSE MARIA ANAYA OCHOA

**EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN
PUBLICA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO**

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ